



# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 220, fecha: lunes, 17 de Noviembre de 2025

# **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

RESOLUCION DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025.

En cumplimiento de lo establecido en la Norma decimoprimera de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones para Deportistas Destacados, año 2025, y se procede a publicar Decreto de Presidencia con la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones.

BDNS: 842932

### **«ANTECEDENTES**

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2025, se aprobó la convocatoria de subvenciones a deportistas destacados de la provincia de Guadalajara para el desarrollo de las actividades deportivas durante el año 2025.
- 2. La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara cuenta entre sus objetivos fundamentales la promoción y el desarrollo de la actividad física deportiva y la creación de hábitos socio deportivos positivos entre sus habitantes.
- 3. El objeto de la citada convocatoria es regular la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los deportistas destacados de la provincia de Guadalajara, para la promoción e impulso de la práctica deportiva de los deportistas



- 4. Las presentes ayudas se integran en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 0E4 de "Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva".
- 5. Con fecha 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria, aprobó la resolución provisional de la referida Convocatoria, que fue publicada el 21 de octubre de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número 201, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo contemplado en la norma undécima de la convocatoria.
- 6. Una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles concedidos para la presentación de alegaciones tras la publicación de la resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, no se ha recibido ninguna alegación.
- 7. La norma duodécima de la Convocatoria de subvenciones señala que, en el caso de no producirse alegaciones, será el Pesidente el que apruebe la resolución definitiva.
- 8. Constan en el expediente los informes preceptivos.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada del Diputado de Deportes,

### **RESUELVO**

 Aprobar la resolución, de carácter definitivo, para la concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo I, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas actividades, por un importe total de 18.000 €, correspondientes a la suma de los puntos obtenidos (510,00 puntos) por el valor del punto de 39,22 €, prorrateándose la cantidad sobrante entre todos los beneficiarios en igual proporción. Se ha obtenido por la siguiente fórmula:

# $Valor\ por\ punto = \frac{Presupuesto}{Total\ puntos\ obtenidos}$

- Denegar definitivamente las subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, por no cumplir con los requisitos etablecidos en la convocatoria.
- Aprobar la disposición del crédito por importe de 18.000 € de la partida 341.481.01.
- Advertir que el plazo máximo para presentar la cuenta justificativa finaliza el día 30 de noviembre de 2025.
- Notificar a los interesados dicho acuerdo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**



### ANEXO I

	DEPORTISTA	NIF	DEPORTE	Puesto	Equipo o Individual	Categoría	Puntos	VALOR	Importe Total Subvención		
1	Marta Martínez Agustín	****3885*	NATACIÓN PRUEBA 50 BRAZA	1ª Campeonato España	individual	absoluta	100	3.921,57 €	2.000,00€		
2	María Soledad Tejeiro Martínez	****1340*	SALVAMENTO	3ª Campeonato España	individual	2ª	40	1.568,63 €	2.000,00€		
3	Abril Llanos de las Heras	****1205*	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	2ª Camp. Europa y 2ª España	individual	2ª	60	2.352,94 €	2.000,00€		
4	Aitor Gandul Hombrebueno	****5037*	KICK BOXING	2ª Campeonato España	individual	absoluta	60	2.352,94 €	2.000,00€		
5	Marcos Serrano Garrido	****5126*	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	2ª Campeonato Mundo	individual	2ª	110	4.313,73 €	2.000,00€		
6	Pablo Moreno Puerta	****7654*	BALONMANO PLAYA	1ª Campeonato España	equipo	2ª	15	588,24 €	2.000,00€		
7	Lucía Moreno Puerta	****7655*	BALONMANO PLAYA	3ª Campeonato España	equipo	3 <u>a</u>	10	392,16 €	2.000,00€		
8	Daniel Gonzalez Zudaire	****9939*	MOTOCICLISMO	14º Campeonato Mundo	individual	absoluta	100	3.921,57 €	2.000,00€		
9	Jorge Morales Paredes	****8504*	BALONMANO PLAYA	1ª Campeonato España	equipo	2ª	15	588,24 €	2.000,00€		
510 20.000,00 €											
Presupuesto											
Valor Punto											
Según norma décima de la convocatoria. "Criterios objetivo de valoración de las											
sollicitudes"  Valor punto 2 <sup>a</sup> prorrata											



### ANEXO II

Observación	Exp	DEPORTISTA	NIF	PUNTOS	valor	Importe subvención
Incumple Norma 5.1	4627	Julia Tejeiro Martínez	****1342*	0	0	0
Incumple Norma 5.3	4854	Denis Álvarez Lozano	****8853*	0	0	0
Norma 10. No valorable	4881	Elena Melich Sánchez	****2732*	0	0	0
Incumple Norma 5.5	4896	Marcos Arriba Alamo	****7388*	0	0	0
Incumple Norma 7.1	4942	Javier Martínez Almazán	****0828*	0	0	0

**>>** 

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No obstante, lo anterior, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a 13 de noviembre de 2025. El presidente de la Diputación Provincial, D. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: f54a21e736d01fe7fbecaf96e054626b4c831c00